

Acuerdo del Director General de la Corporación Aragonesa de Radio y Televisión por el que se resuelve el procedimiento para la financiación anticipada por Televisión Autonómica de Aragón S.A.U. en la producción de obras audiovisuales, convocatoria general del ejercicio 2020.

Mediante Acuerdo de la Directora General de la Corporación Aragonesa de Radio y Televisión de 16 de junio de 2020, se convocó en régimen de concurrencia competitiva, el procedimiento para la financiación anticipada por Televisión Autonómica de Aragón S.A.U. en la producción de obras audiovisuales (convocatoria general de 2020), estableciéndose los requisitos y el plazo para la presentación de solicitudes.

De conformidad con el apartado 9 del citado Acuerdo, la Comisión de Valoración nombrada al efecto procedió al examen y valoración de las solicitudes y proyectos presentados, elevando un informe-propuesta al Director General de la Corporación Aragonesa de Radio y Televisión.

Visto el informe emitido por la Comisión de Valoración y hallando conforme la propuesta de financiación formulada, el Director General de la Corporación Aragonesa de Radio y Televisión ACUERDA:

Primero.- Asignar a las solicitudes que se relacionan en el Anexo I del presente Acuerdo, las cuantías que en concepto de financiación anticipada para la producción de cortometrajes, largometrajes y documentales se señalan en el citado Anexo, por un importe total de cuatrocientos mil euros (400.000 €).

Segundo.- Adicionalmente, Televisión Autonómica de Aragón S.A.U. contribuirá con los proyectos audiovisuales que finalmente fueran financiados y sobre los que adquiera una cuota de derechos de explotación, con una campaña publicitaria y promocional a través de los canales de difusión de la cadena, valorada en once mil cuatrocientos euros (11.400 €) para cada una de las películas cinematográficas de largometraje y en tres mil ochocientos euros (3.800 €) para los documentales de creación. Esta contribución se realizará exclusivamente con aquellas obras audiovisuales que tengan recorrido comercial por salas de cine y siempre que lo solicite el productor del proyecto. En todo caso, para todas las obras que resulten financiadas, Televisión Autonómica de Aragón S.A.U. se reserva el derecho de realizar promociones o comunicaciones informativas relativas a la contribución que realiza sobre las mismas. Esta contribución adicional, en caso de producirse, se computará como parte de la aportación financiera que ARAGÓN TV realiza al proyecto y, consecuentemente, para la determinación de la cuota de los rendimientos sobre los derechos de explotación en los que participará la cadena.



Tercero.- Como contraprestación al importe que ARAGÓN TV abona para financiar la realización de las producciones audiovisuales, ARAGÓN TV adquirirá sobre la obra producida una cuota sobre los derechos de explotación de estos proyectos equivalente a la proporción que esta financiación represente sobre el total del presupuesto de producción de la obra audiovisual a la que se asigne la financiación. La participación de ARAGÓN TV en los derechos de explotación sobre la obra audiovisual financiada abarcará, como mínimo, el derecho de comunicación pública y el rendimiento económico de los derechos de reproducción, distribución, transformación y comunicación pública regulados en el Texto Refundido de la Ley de Propiedad Intelectual (TRLPI) aprobado por Real Decreto Legislativo 1/1996 de 12 de abril.

Así, ARAGON TV adquirirá un porcentaje proporcional al importe que la financiación asignada, incluido en su caso el valor de la campaña publicitaria aportada, represente sobre el total del presupuesto de la obra audiovisual financiada. Esta cuota proporcional adquirida por ARAGÓN TV abarcará y se aplicará sobre los eventuales beneficios derivados de la explotación de la obra audiovisual, entendidos como la diferencia entre todos los rendimientos de los derechos de explotación regulados en el TRLPI y los costes de producción del proyecto. Para el cómputo de estos rendimientos se tendrán en cuenta, entre otros, los generados por la explotación de los derechos de reproducción, distribución, comunicación pública y transformación sobre la obra audiovisual financiada. La cotitularidad de los derechos de comunicación pública de la obra audiovisual financiada por esta vía implicará, en consideración a la condición de operador audiovisual televisivo que ostenta ARAGÓN TV, la adquisición por parte de éste del derecho de emisión a través de su canal autonómico con carácter exclusivo por un periodo determinado y un número de pases concreto que se establecerán por acuerdo entre el solicitante y ARAGÓN TV.

En el caso de proyectos audiovisuales que ya hubieran obtenido financiación en convocatorias anteriores y sobre los que, consecuentemente, ARAGÓN TV ya ostente una cuota sobre sus derechos de explotación, la asignación de nueva financiación conllevará la adquisición de una segunda cuota sobre tales derechos de explotación sin que proceda la revisión de la primera de las cuotas ya adquirida. Esta segunda aportación no conllevará la adquisición de otros derechos de comunicación pública (emisión) distintos a los ya adquiridos mediante la primera aportación.

Esta segunda aportación se formalizará mediante adenda al primer contrato suscrito y, consecuentemente, no conllevará modificación de otras condiciones contractuales que no sean las necesarias para articular la nueva financiación asignada.

Cuarto.- Delegar en la Asesoría Jurídica de la Corporación Aragonesa de Radio y Televisión, la realización de los trámites necesarios para la notificación de la resolución del procedimiento a los interesados así como para recabar, en su caso, la aceptación de la



financiación asignada por parte de los solicitantes seleccionados y la presentación de la documentación exigida en las bases de la convocatoria.

Quinto.- Conforme a lo dispuesto en el apartado 10 de las bases de la convocatoria, las solicitudes que, habiendo sido propuestas para recibir financiación, no acrediten dentro de plazo el cumplimiento de las obligaciones requeridas o no presenten la documentación en plazo, podrán ser descartadas. En este caso, Aragón TV podrá decidir si destina la cuantía de financiación asignada a los proyectos descartados por esta circunstancia a financiar otros proyectos por orden de calificación y que cumplan con todas las condiciones de la presente convocatoria o bien si incrementa la financiación de otros proyectos ya seleccionados o si reserva esta financiación para incrementar la asignación de convocatorias posteriores.

Sexto.- Delegar en el Departamento de Producción de Televisión Autónoma de Aragón S.A.U. y en la Asesoría Jurídica de la Corporación Aragonesa de Radio y Televisión, la realización de cuantos trámites fueran necesarios para la formalización de los correspondientes contratos.

Séptimo.- El abono a los productores de las cantidades concedidas para la financiación anticipada, se realizará por Televisión Autónoma de Aragón S.A.U. conforme a lo dispuesto en el apartado 13 del Acuerdo de la Directora General de la Corporación Aragonesa de Radio y Televisión de 16 de junio de 2020.

Octavo.- Incluir en el Anexo II, la relación de los solicitantes cuyos proyectos no han sido objeto de financiación anticipada en la presente convocatoria con la causa que lo motiva.

Zaragoza, a fecha de firma electrónica

**DIRECTOR GENERAL DE LA CORPORACIÓN ARAGONESA
DE RADIO Y TELEVISIÓN**

Fdo.: Francisco Querol Fernández



ANEXO I
PROYECTOS PROPUESTOS PARA FINANCIACIÓN

SOLICITANTE	NOMBRE PROYECTO	MODALIDAD PRODUCCIÓN AUDIOVISUAL:	IMPORTE FINANCIACIÓN	I. Desarrollo del proyecto. II. Producción. III. Finalización del proyecto. PC. Proyecto completo
CONTRAJE PRODUCCIONES, S.L.	NO TE VERÁN CORRER	Cortometraje	6.000 €	FASE II
JORGE BLAS BORROY	SPACEMAN	Cortometraje	6.000 €	FASE II
DMNTIA PICTURES, S.L.	ONCE	Cortometraje	6.000 €	PC
VÍCTOR MANUEL FORNIÉS	LA ÚLTIMA IMAGEN, LA PRIMERA MIRADA	Cortometraje	6.000 €	PC
LEKANTO, S.L.	PASAJEROS	Cortometraje	3.000 €	FASE II
OSHITO AUDIOVISUAL, S.L.	UNA BALLENA EN UNA IGLESIA	Cortometraje	3.000 €	FASE III
LA BENDITA PRODUCE, S.L.	ARMUGÁN	Largometraje	20.000 €	FASE III
JAVIER CALVO TORRECILLA	CARIÑENA	Largometraje	15.000 €	FASE I
EDEN MONTREUX PRODUCCIONES CINEMATOGRAFICAS, A.I.E.	EDÉN	Largometraje	25.000 €	FASE II
UNO PARA TODOS LA PELICULA, AIE	UNO PARA TODOS	Largometraje	15.000 €	FASE III
LAGO & LAPORTA, S.L.	DISFORIA	Largometraje	20.000 €	FASE II
BARRIXICA, AIE	LA MATERNAL	Largometraje	15.000 €	FASE I
LA LENGUA EN PEDAZOS, AIE	TERESA	Largometraje	40.000 €	FASE II
VOLAR ES UN PLACER, AIE	GARCÍA Y GARCÍA	Largometraje	35.000 €	FASE II
TEATRO DEL TEMPLE, S.L.	LUCES DE BOHEMIA	Largometraje	20.000 €	FASE II
FREEMAN IDEAS & CREACIÓN AUDIOVISUAL, S.L.U.	LA ROCA EN EL MAR	Documental	15.000 €	FASE III
JOSÉ EMILIO CASANOVA GIL	PILAR BAYONA. MUSICA CLARA COMO UN CURSO DE AGUA	Documental	15.000 €	PC
UN HOMBRE SIN MAS, AIE	LABORDETA, UN HOMBRE SIN MÁS	Documental	15.000 €	FASE III



VICTORIA CALAVIA SOS	MI PRIMERA VEZ	Documental	10.000 €	FASE II
CREW FILMS, S.L.	LA SENDA DEL PASTOR	Documental	15.000 €	FASE III
ALBELLA AUDIOVISUAL, S.L.	LOS MUROS VACÍOS	Documental	15.000 €	FASE II
PABLO LOZANO CHAVARRÍA	SALVAR AL QUEBRANTAHUESOS	Documental	10.000 €	FASE III
ESTACIÓN CINEMA, S.L.	FLETA TENOR MITO	Documental	10.000 €	FASE I y FASE II
DISENTROPIC, S.L.	LA DANZA DE LA VIDA	Documental	10.000 €	FASE II
JOSÉ ÁNGEL GUIMERÁ MAUREL	PIERRES VEDEL Y LA MAGIA DEL AGUA	Documental	6.000 €	FASE III
DOMINGO MORENO CEBOLLA	PELÍCULAS Y PIMIENTOS	Documental	10.000 €	FASE I y FASE II
RAÚL CAPDEVILA MURILLO	LOS SALDOS	Documental	10.000 €	PC
TOLOCHA PRODUCCIONES, S.L.	BUÑUEL UN CINEASTA SURREALISTA	Documental	10.000 €	PC
SINTREGUA COMUNICACIÓN, S.L.	CAZANDO LO INVISIBLE	Documental	9.000 €	FASE III
MARTA CABRERA PÉREZ	CUATRO PUNTAS. MÚSICA DESDE ABAJO	Documental	5.000 €	PC



ANEXO III
PROYECTOS NO PROPUESTOS PARA FINANCIACIÓN

SOLICITANTE	NOMBRE PROYECTO	MODALIDAD PRODUCCIÓN AUDIOVISUAL:	CAUSA
EUSKADI MOVIE, AIE	<i>ALEGRÍAS RIOJANAS</i>	Cortometraje	A
FUERA DE CAMPO PRODUCCIONES, S.L.	<i>COSSOS SENSE LLUM (CUERPOS SIN LUZ)</i>	Cortometraje	A
FUERA DE CAMPO PRODUCCIONES, S.L.	<i>LOS SEÑORES VALDOMERO</i>	Cortometraje	A
SÁNCHEZ BROS. PICTURES, S.L.	<i>EL ORIGEN DE LA REGAÑÁ</i>	Cortometraje	A
IGNACIO ROMANOS LIZANO	<i>DESCANSE EN PAZ</i>	Cortometraje	C
JUAN MANUEL ZUMETA VIAMONTE	<i>FAIDA: MISA D'O DIAPLE</i>	Cortometraje	C
CENTURIA FILMS, S.L.	<i>EL ÚLTIMO DEBATE</i>	Largometraje	B
LAGO & LAPORTA, S.L.	<i>CONTADOR</i>	Largometraje	B
ESCORADO PRODUCCIÓN, S.L.	<i>EL PRIMER INGLÉS</i>	Largometraje	B
CREADORES DE OCIO, S.L.	<i>1094. LA FUERZA DE LA TIERRA</i>	Largometraje	B
NORBERTO RAMOS DEL VAL	<i>¡NI TE ACERQUES!</i>	Largometraje	B
15 FILMS, S.L.	<i>LA NUBE EXTRANJERA</i>	Largometraje	B
FUERA DE CAMPO PRODUCCIONES, S.L.	<i>MARÍA DE LA WOW</i>	Largometraje	B
FUERA DE CAMPO PRODUCCIONES, S.L.	<i>MALA PETJA</i>	Largometraje	B
URRESTI PRODUCCIONES, S.L.	<i>TERAPIA DE PAREJAS</i>	Documental	B
EDUARDO RUIZ DE LA CRUZ	<i>GUARGA, RÍO DE VIDA</i>	Documental	B
FRANCISCO JAVIER ESTELLA RABAL	<i>FRANCISCO PRADILLA. UN PINTOR ENTRE SIGLOS</i>	Documental	B
LUKIMEDIA, S.L.	<i>ALBUM DE POSGUERRA</i>	Documental	B
COSMOS FAN COMUNICACIÓN, S.L.	<i>VOICELESS</i>	Documental	B
TVBEGIN VIDEOMARKETING SLU	<i>HACIA UN NUEVO RUMBO</i>	Documental	B
ASOCIACIÓN CULTURAL A TODA VELA	<i>PERSONAS</i>	Documental	B



MARTA DE SANTA ANA PULIDO	<i>BENITO PÉREZ BUÑUEL</i>	Documental	B
MALVALANDA, S.L.U.	<i>CARLOS SAURA Y LOS ORÍGENES DEL ARTE</i>	Documental	B
THE CARAVAN TRAIL, AIE	<i>CHARLIE CHAPLIN UN HOMBRE DE MUNDO</i>	Documental	B
MARACANA FILMS, S.L.	<i>BAYO BAYO BABY</i>	Documental	B
MAYOPRODUCCIONES, S.L.	<i>O SILENCIO HERDADO</i>	Documental	B
SATECO DOCUMENTALIA, S.L.	<i>LA ANTORCHA DE LOS EXITOS</i>	Documental	B
JOSÉ CARLOS RUIZ CANTARERO	<i>ENROSCADOS</i>	Documental	B
SUMMER FILMS, S.L.	<i>ANTONIO MACHADO, LOS DÍAS AZULES</i>	Documental	B

A.- No poseer las características requeridas para ser financiados.

B.- Falta de disponibilidad presupuestaria

C.- Solicitudes que no fueron subsanadas o completadas en los términos requeridos y no pasaron a la fase de valoración.

